

D. Jeremy Roland Webb, en calidad de Presidente de la Asociación Burgos Con Bici, (C.I.F.: G09398975), con domicilio en c/ Zaragoza 6, bajo 09001 Burgos, inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones y en el Registro Municipal de Asociaciones de Burgos y en el Registro de Asociaciones de Castilla y León con el nº 3186/1ª (correo electrónico: burgosconbici@conbici.org).

EXPONE:

1.- Que en la ciudad de Burgos la señalización vertical que está colocada en buena parte de las vías ciclistas y en alguno de los espacios compartidos peatón ciclista es la señal R407a. Se trata de una señal de obligación que, según lo que marca el Reglamento General de Circulación, implica *“Vía reservada para ciclos o vía ciclista. Obligación para los conductores de ciclos de circular por la vía a cuya entrada esté situada y prohibición a los demás usuarios de la vía de utilizarla”*.




Señal R407a

2.- En la Ordenanza de Movilidad Sostenible de la ciudad de Burgos en vigor en su artículo 28 punto 2 se dice: “Cuando exista algún tipo de vía ciclista, las bicicletas circularán por ella o podrán optar por circular por la calzada próxima”. Esta regulación entra en contradicción con la interpretación estricta de la señal R407a que imposibilitaría utilizar la calzada al ser una señal de obligación. Consultado este extremo en una reunión de la Coordinadora ConBici con la DGT indicaron que

“Sabemos desde hace tiempo que la señal r-407a está dando lugar a varias controversias en el ámbito urbano especialmente. La DGT parte del principio de que la bicicleta, al ser un vehículo, debe circular por la calzada, salvo que las Ordenanzas de Movilidad de los ayuntamientos establezcan otras políticas de movilidad distintas. Y bajo este principio general de bicicletas en la calzada, entendemos que es necesario flexibilizar la interpretación de la señal r-407a, de tal manera que el ciclista que circule por la acera-bici sabe que interacciona con peatones o con obstáculos que pueden limitar su capacidad de movimientos o su velocidad, y el ciclista que circula por la calzada no va a tener esas limitaciones concretas, sino las derivadas de la circulación por la calzada. Esta idea es la que estamos contrastando con varios ayuntamientos, y ha sido el motivo por el cual la DGT no se pronunciado todavía de manera oficial. Varios ayuntamientos son conscientes de los problemas actuales de esta señal, y está optando por instalar señales informativas en lugar de obligatorias”.

3.- En algunos Ayuntamientos como en Madrid y con el visto bueno de la DGT han cambiado la señal R407a por la señal que han denominado S35, y en otros por la ZAR04

	S-35	Vía para ciclos
	Indica la existencia de una vía destinada a la circulación de ciclos. No implica obligatoriedad para ese tipo de vehículos de circular por dicha vía.	



ZAR-04

4.- Según nos indican desde la Concejalía de Movilidad del Ayto. de Burgos, en el catálogo actualizado de señales ya se ha incorporado una señal denominada ZAR01 de carácter informativo que indica la existencia de una vía compartida entre peatones y ciclistas



ZAR-01

5.- En la ciudad de Burgos según el artículo 21 punto 12 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, está permitido circular en calles peatonales a “*Los ciclos y vehículos de movilidad personal (VMP) en las calles recogidas en el anexo IV de la presente ordenanza*”

ANEXO IV. – CALLES PEATONALES EN LAS QUE SE PERMITE LA CIRCULACIÓN DE CICLOS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP)

Calle Concordia.

Calle Avellanos.

Plaza Alonso Martínez.

Calle Fernán González, hasta el número 66.

Calle San Lesmes (exclusivamente se permite la circulación de ciclos y VMP. No autorizando la circulación del resto de vehículos a motor).

Calle Gran Teatro (exclusivamente se permite la circulación de ciclos y VMP. No autorizando la circulación del resto de vehículos a motor).

Puente Bessón (exclusivamente se permite la circulación de ciclos y VMP. No autorizando la circulación del resto de vehículos a motor).

Pasarela entre la calle Gran Teatro y el paseo Sierra de Atapuerca (exclusivamente se permite la circulación de ciclos y VMP. No autorizando la circulación del resto de vehículos a motor).

Paseo Sierra de Atapuerca.

Calle San Juan.

Calle Almirante Bonifaz.

Pasaje Per Abbat y prolongación de pasaje Per Abbat.

Estas calles deberán de disponer de la señalización específica indicativa de tal circunstancia.

6.- La mayoría de las calles peatonales, incluidas en el anexo IV de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, carecen de señalización vertical informativa que indique que en dichas vías está permitida la circulación de bicicletas teniendo en cuenta la prioridad peatonal. En la referida Ordenanza en su artículo 17 se indica que en *“Las calles peatonales en las que se permita la circulación de ciclos y vehículos de movilidad personal (VMP) deberán de disponer de la señalización correspondiente en la que se indique este aspecto, sin perjuicio de los elementos técnicos móviles o de otro tipo que se puedan colocar para impedir o controlar los accesos de los vehículos”*.

7.- En la ciudad de Burgos según el artículo 23 punto g de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, *“Por las calles peatonales en las que se permite la circulación de ciclos y vehículos de movilidad personal (VMP) debidamente señalizadas, los ciclistas pueden circular en los dos sentidos”*. Actualmente, la mayoría de estas calles peatonales son de sentido único de circulación y están señalizadas mediante señal que prohíbe un sentido de circulación (señal de entrada prohibida R-101).

En su virtud,

SOLICITA

1.- Sustituir las señales verticales obligatorias R407a de las vías ciclista de la ciudad por señales verticales informativas. Esto es especialmente necesario cuando la vía ciclista en la que está colocada la señal R407a es una acera bici.



2.- Sustituir las señales verticales obligatorias R407a de las calles peatonales en las que según la ordenanza está permitido circular en bicicleta, por señales informativas ZAR01 más panel complementario S-860 con texto “Zona Compartida. Prioridad Peatonal”



3.- Colocar señales ZAR01 con el panel complementario S-860 “Zona Compartida. Prioridad Peatonal” en las calles peatonales de la ciudad en las que, según la Ordenanza de Movilidad Sostenible del Municipio de Burgos, está permitido circular en bicicleta (anexo IV) y que actualmente carecen de señalización vertical informativa.

4.- Colocar bajo las señales de entrada prohibida R-101 de las calles peatonales, paneles informativos S-860 con el texto EXCEPTO BICIS Y VMP. Es especialmente necesario en las siguientes calles/entradas: calle concordia (conexión con calle Gral. Santocildes), calle concordia (entrada por Pza Alonso Martínez), Plaza Alonso Martínez (Entradas desde calle Sanz Pastor y desde calle San Juan), calle avellanos (entrada desde calle Arco del Pilar), calle Fernán González (entrada desde calle arco del Pilar), calle San Juan (entradas de calle Almirante Bonifáz y desde calle Santander (2).



EXCEPTO BICIS Y VMP

Burgos, 10 de junio de 2.022 Fdo.: EL PRESIDENTE DE BURGOS CON BICI.